

**Resolución Administrativa No.046-2023**  
**de 12 de junio de 2023**

Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61207, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LLANO HATO”**, comunidad de Llano Hato, corregimiento de Llano Grande, distrito de Ocu, provincia de Herrera, a la empresa **PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.**

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social, el 16 de mayo de 2023, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61207, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LLANO HATO”**, comunidad de Llano Hato, corregimiento de Llano Grande, distrito de Ocu, provincia de Herrera, cumpliéndose con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social, y reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

Que el precio de referencia para este acto público se fijó en la suma de doscientos dos mil doscientos setenta y dos balboas con 55/100 (B/.202,272.55).

Que el 24 de mayo de 2023, a las 10:01 a.m., en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, se llevó a cabo el acto de apertura de la propuesta recibida, detallada en el siguiente cuadro:

	<b>Empresa Proponente</b>	<b>Hora de Entrega</b>	<b>Monto Ofertado</b>
1	<b>INVERSIONES TUMACO, S.A.</b>	9:27 a.m.	B/.171,522.28
2	<b>SOCIEDAD SEIS-SIETE, S.A.</b>	9:29 a.m.	B/.179,174.03
3	<b>CONSTRUCTORA S.P., S.A.</b>	9:30 a.m.	B/.181,195.17
4	<b>PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.</b>	9:32 a.m.	B/.168,377.76
5	<b>CONSTRUCTORA J &amp; D, S.A.</b>	9.33 a.m.	B/.201,070.85
6	<b>CONSTRUCCIONES MORENO &amp; PERALTA, S.A. (MORPESA)</b>	9:35 a.m.	B/.177,821.18
7	<b>COMPAÑÍA ESPECIALIZADA, S.A.</b>	9:44 a.m.	B/.189,047.60

Que posteriormente las propuestas presentadas en el acto público fueron remitidas a los integrantes del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, con la finalidad de que se procediera a la valoración de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos y las especificaciones técnicas, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020.

Que el 7 de junio de 2023, se publicó el informe de los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, en el cual, el citado grupo determinó lo siguiente:

“Que luego de analizada y verificada la documentación aportada por la empresa **PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.**, ésta Comisión recomienda se adjudique al proponente **PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos.”

Que en virtud de lo antes expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social, en consecuencia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ADJUDICAR** a la empresa **PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.**, por el monto de **ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y siete Balboas con 76/100 (B/. 168,377.76)**, el procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61207, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LLANO HATO”**, comunidad de Llano Hato, corregimiento de Llano Grande, distrito de Ocu, provincia de Herrera.

**SEGUNDO:** **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social para su debida notificación, la cual surtirá su efecto después de un (1) día hábil, contado desde su publicación.

**TERCERO:** **ADVERTIR** que contra la presente Resolución podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LIC. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Director Nacional  
Dirección de Asistencia Social

FIR/tp